MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch c/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

Telef. 0213270407
Telef. 0213270408

email. edelirauoc@hotmail.com

Edelira, 27 de abril del 2.020

Señor
Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal
Presente:

En Representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 Numeral 09 de Dcto. Reglamentario N° 21.909/03 me dirijo a Ud., a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2020 convocado por la Municipalidad de Edelira, Departamento de Itapúa para la -**ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE USO MUNICIPAL, I.D. N° 382320**, se procede al estudio de la oferta presentada por el oferente para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo.

EXAMEN DE LAS OFERTAS:

Criterios de Evaluación (Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar)

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Antecedentes:

1. Aprobación del llamado y especificaciones técnicas.
2. Resolución del llamado.
3. Reporte de llamado ID N° 382320
4. Carta de Invitación

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contratación

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

Telef. 0213270407
Telef. 0213270408

email. edelirauoc@hotmail.com

5. Oferta presentada por 1 (un) oferente del área
6. Acta de apertura de fecha 24-04-2020
7. Cuadro comparativo de ofertas conforme al Anexo B.02.09

Se recibió 1 (un) sobre, según cuadro más abajo.

N°	OFERENTE HABLITADO	RUC	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1°	**ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**	**80004049-0**	20.000.000.-

La presentación y apertura de oferta fue realizada en fecha 24-04-2020 a las 10:00hs conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente informe.

Con respecto a la realización de la apertura de sobre con un solo oferente se ha observado y actuado conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 522/2015, Art. 2, que reza lo sucesivo: DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03

Seguidamente se procederá a la verificación de la oferta más económica con los cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61 de Decreto N° 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de documentos solicitados de carácter sustancial	**ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**	
Formulario de Oferta	CUMPLE	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE	

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA · Unidad Operativa de Contratación

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

Telef. 0213270407
Telef. 0213270408

email. edelirauoc@hotmail.com

Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE	
RESULTADO	**PASA**	

Seguidamente se procede al análisis de la Calificación Legal de la oferta más económica, según el cuadro siguiente:

EMPRESA		
	Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	
	El funcionario de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución convocante, no obra registros de ser funcionario público según base de datos de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", y base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	
RESULTADO	CUMPLE	

En relación a las documentaciones de carácter sustancial, este Comité de Evaluación se ha basado en las siguientes consideraciones, alegando que la empresa oferente ha cumplido con las exigencias de carácter sustancial. Por lo que a continuación se expone el resultado del análisis de carácter legal exponiendo que el representante legal de la empresa no aparece en los registros o bases de datos como funcionario de alguna entidad pública ni de la convocante por lo que se

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Dirección de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

Telef. 0213270407
Telef. 0213270408

email. edelirauoc@hotmail.com

concluye que el representante legal y/o propietario no se encuentra dentro de las inhabilidades establecidas por la SINARH.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustados por errores aritméticos.

Para la presente evaluación no fue necesario realizar ninguna corrección aritmética.

Verificación de los precios ofertados:

Seguidamente se expone la oferta calificada procediendo a citar las ofertas según en orden numérico de menor a mayor oferta presentada por el oferente; según citado a continuación;

ITEMS	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PROPUESTA
1	**ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**	20.000.000.-	CALIFICA

Según se desprende del cuadro observado a la empresa con la oferta más económica y que se encuentra dentro de los precios de mercado por lo que **se procede verificar el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la siguiente forma:**

Documentos formales exigidos en el **Pliego de Bases y Condiciones**

Suministros de documentos de carácter formal y no sustancial:

Documentos de Capacidad legal del oferente individual	
• El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Cumple
• Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple
• Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Cumple

A continuación, se expone el resultado del análisis de la evaluación realizado por este comité de avaluación de la Capacidad Legal del oferente evaluado, demostrando que posee suficiente capacidad del área por lo que se procede a analizar el siguiente criterio según el Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch c/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

Telef. 0213270407
Telef. 0213270408

email. edelirauoc@hotmail.com

Capacidad Financiera:

A continuación, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2016	2017	2018	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Coeficiente de Liquidez	1,45	1,49	1,32	1,45	Cumple
Endeudamiento	0.60	0.56	0.65	0.60	Cumple
Rentabilidad	0.23	0.22	0.20	0.22	Cumple

El oferente aparte de presentar los balances de los años solicitados, ha cumplido también en la presentación de la liquidación del impuesto de los periodos solicitados en cuadro más arriba, por lo que se concluye que cumple satisfactoriamente en su capacidad financiera, por lo que se pasa a la siguiente evaluación:

EXPERIENCIA

Además de presentar el formulario de experiencia en esta área y de las copias de los contratos similares solicitado para el presente llamado, superando el promedio indicado en el mismo durante el periodo de tiempo solicitado de 5 años, por lo que califica plenamente, y se procede a la siguiente evaluación.

ANALISIS DEL PRECIO

El precio presentado por el oferente se encuentra dentro de los márgenes de mercado por lo que representa una satisfacción para este comité por lo que se recomienda para pasar al siguiente criterio de evaluación.

MARGEN DE PREFERENCIA

Por ser el oferente cumple con todos los requisitos sustanciales y formales no hay necesidad de aplicar dicho margen por lo que se pasa al siguiente criterio de evaluación.

CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

EL COMITÉ, considera que no existe razón de aplicar dicho criterio por cumplir con todos los requisitos sustanciales y formales del Pliego de Bases y Condiciones.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

Telef. 0213270407
Telef. 0213270408

email. edelirauoc@hotmail.com

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011. POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "...Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones o (Pliego estándar para Contratación Directa en éste caso) son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, **es** la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el
llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.
Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*

Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*

Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

Telef. 0213270407
Telef. 0213270408

email. edelirauoc@hotmail.com

Artículo 217.- Contratación. Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Por todo lo mencionado esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que a la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC 80004049-0,** ha presentado la oferta con un precio promedio de mercado, y cumple con los preceptos legales en primer término, y cuya precio se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la provisión del bien y/o servicio solicitado en el presente llamado, es por ello la más conveniente para los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para la **ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE USO MUNICIPAL**, por el monto total de su oferta **G. 20.000.000 (Guaraníes, veinte millones)**.-

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente para su adjudicación, se adjunta acta de apertura correspondiente, copia de cuadro comparativo de precios para lo que hubiera lugar.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC 80004049-0. La oferta está presentada en una carpeta, foliados del 01 al 111, presentado una oferta total de G. 20.000.000.- (Guaraníes, veinte millones).-

Con lo que se da por concluido el presente acto, siendo las 09:30 hs, en el lugar y fecha mencionada precedentemente, firmando los encargados, representante y/o propietario de la empresa oferente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto debiendo en consecuencia dar por recibida la oferta y considerar, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige en la materia.

Lic. Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Edelira